



Resolución Ejecutiva Regional

N°074-2024-GOB

Huacho, 07 de febrero de 2024

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 062-2019-CR/GRL, de fecha 02 de abril del 2019; el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 024-2019/GRL, de fecha 04 de diciembre de 2019; el Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 024-2019/GRL, de fecha 14 de octubre del 2021; el Acuerdo de Consejo Regional N° 288-2022-CR/GRL, de fecha 24 de octubre de 2022; el Informe N° 049-2022-OL-JBH, recibido el 28 de octubre de 2022; el Informe N°0504-2022-UE-PRJA, recibido el 08 de diciembre de 2022; el Memorando N°5661-2022-GRL/GRDE, recibido el 12 de diciembre de 2022; el Informe N°2078-2022-GRLS/GRAJ, de fecha 14 de diciembre de 2022; el Informe N°458-2022-GRL/GGR, recibido el 19 de diciembre de 2022; el Memorando N°2651-2022-GRL/SG, recibido el 28 de diciembre de 2022; el Informe N°2219-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 29 de diciembre de 2022; el Memorando N°044-2023-GRL/SG, recibido el 13 de enero de 2023; el Informe N°0289 -2023-GRL-SGRAJ, recibido el 11 de mayo de 2023; el Informe N°110-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF, de fecha 12 de mayo del 2023; el Memorando N°1221-2023-GRL/GRDE, recibido el 16 de mayo de 2023; el Informe N°122-2024-GRL/GGR, recibido el 02 de febrero de 2024; la Hoja de Envío S/N Doc. N° 5089697 / Exp. 2532021, recibido el 05 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

Que, mediante Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas con el objetivo de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, mediante el artículo 4 de la norma in comento, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar recursos, hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes



Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 062-2019-CR/GRL, de fecha 02 de abril del 2019, se acuerda aprobar la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2019 Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/. 12 000,000.00 (doce millones y 00/100 Soles);

Que, respecto al Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N°024-2019/GRL, de fecha 04 de diciembre de 2019, celebrado entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado Asociación Mujeres Emprendedoras Santo Domingo, ganador del fondo concursable PROCOMPITE 2019, en la cláusula segunda, el GOBIERNO REGIONAL DE LIMA y el BENEFICIARIO se proponen a cofinanciar la Propuesta Productiva Ganadora plasmada en el Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUYES MEDIANTE LA TECNIFICACIÓN DE LA CRIANZA FAMILIAR COMERCIAL EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS SANTO DOMINGO, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"**, CUI N° 2478387, con la finalidad de ejecutar el mismo; y para ello el monto que asumió el Gobierno Regional de Lima contó con cobertura presupuestal para su ejecución;

Que, según el Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 024-2019/GRL, de fecha 14 de octubre del 2021, suscrito por el responsable de la ejecución de la Propuesta Productiva y el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la propuesta productiva denominada **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUYES MEDIANTE LA TECNIFICACIÓN DE LA CRIANZA FAMILIAR COMERCIAL EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS SANTO DOMINGO, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"**, CUI N° 2478387, señalando el cumplimiento de los objetivos del Plan de Negocios;

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 288-2022-CR/GRL, de fecha 24 de octubre de 2022, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, autorizó la transferencia definitiva de la unidad productora del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUYES MEDIANTE LA TECNIFICACIÓN DE LA CRIANZA FAMILIAR COMERCIAL EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS SANTO DOMINGO, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"**, CUI N° 2478387, del Gobierno Regional de Lima a favor del Agente Económico Organizado denominado "Asociación Mujeres Emprendedoras Santo Domingo", en marco de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 29337, Decreto Supremo N° 103-2012;

Que, con el Informe N°049-2022-OL-JBH, recibido el 28 de octubre de 2022, el Especialista de Liquidaciones de Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, presenta la liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUYES MEDIANTE LA TECNIFICACIÓN DE LA CRIANZA FAMILIAR COMERCIAL EN LA**



ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS SANTO DOMINGO, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA", CUI N° 2478387, ganador del Fondo Concursable PROCOMPITE – 2019;

Que, con el Informe N°0504-2022-UE-PRJA, recibido el 08 de diciembre de 2022, el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la aprobación a través de acto resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUYES MEDIANTE LA TECNIFICACIÓN DE LA CRIANZA FAMILIAR COMERCIAL EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS SANTO DOMINGO, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"**, CUI N° 2478387;

Que, con el Memorando N°5661-2022-GRL/GRDE, recibido el 12 de diciembre de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica Financiera de Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUYES MEDIANTE LA TECNIFICACIÓN DE LA CRIANZA FAMILIAR COMERCIAL EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS SANTO DOMINGO, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"**, CUI N° 2478387, para su trámite correspondiente;

Que, con el Informe N°2078-2022-GRLS/GRAJ, de fecha 14 de diciembre de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento legal señalado que de conformidad con los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás órganos técnicos, resulta viable aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUYES MEDIANTE LA TECNIFICACIÓN DE LA CRIANZA FAMILIAR COMERCIAL EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS SANTO DOMINGO, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"**, CUI N° 2478387, en ese sentido remite a la Gerencia General Regional, el proyecto de la resolución ejecutiva regional para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N°458-2022-GRL/GGR, recibido el 19 de diciembre de 2022, el Gerente General Regional, solicita a Gobernación Regional la emisión de la Resolución Ejecutiva General Regional que dispone aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUYES MEDIANTE LA TECNIFICACIÓN DE LA CRIANZA FAMILIAR COMERCIAL EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS SANTO DOMINGO, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"**, CUI N° 2478387, en atención al proyecto elaborado por la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Memorando N°2651-2022-GRL/SG, recibido el 28 de diciembre de 2022, la Secretaría General Regional remite a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el expediente N° 2532021, con la finalidad que se coordine con las áreas usuarias para el levantamiento de las observaciones, para la continuación de su tramitación correspondiente;

Que, mediante Informe N°2219-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 29 de diciembre de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite a la Secretaría General

el expediente N° 2532021, precisando que en el Informe N°2078-GRL/SGRAJ, el porcentaje 93.84% corresponde únicamente al cumplimiento de las metas financieras ejecutadas en el plan de negocio del Convenio N° 024-2019-GRL, en mérito a las opiniones técnicas favorables remitidas por el Especialista en Liquidaciones de Proyectos y el Responsable de la Unidad Ejecutora de la Gerencia de Desarrollo Económico, no amerita observación alguna;

Que, mediante Memorando N°044-2023-GRL/SG, recibido el 13 de enero de 2023, la Secretaría General Regional remite a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el expediente N° 2532021, con la finalidad que se coordine con las áreas usuarias para el levantamiento de las observaciones, para la continuación de su tramitación correspondiente;

Que, mediante Informe N°0289 -2023-GRL-SGRAJ, recibido el 11 de mayo de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el expediente original para el levantamiento de las observaciones realizadas;

Que, mediante Informe N°110-2023-GRL/GRDE/OL-FMFF, de fecha 12 de mayo del 2023, el Especialista en Liquidación Financiera de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, informa que de acuerdo con el formato 18 - Formato de Liquidación de Plan de Negocios, elaborado por el especialista de liquidaciones y proyectos de la GRDE, el presupuesto total programado del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUYES MEDIANTE LA TECNIFICACIÓN DE LA CRIANZA FAMILIAR COMERCIAL EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS SANTO DOMINGO, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"**, CUI N° 2478387, es de S/200,000.00 soles y como resultado de la liquidación se ha obtenido el monto total ejecutado incluido la contrapartida de AEO de S/. 199,736.28 y el porcentaje de avance real es 99.87%, el cual debe de tomarse en cuenta entre otros a efectos de proyectar el acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N°1221-2023-GRL/GRDE, recibido el 16 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica el informe de subsanación de la observación referente a la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUYES MEDIANTE LA TECNIFICACIÓN DE LA CRIANZA FAMILIAR COMERCIAL EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS SANTO DOMINGO, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"**, CUI N° 2478387; con la finalidad que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, respecto a lo señalado por el Especialista en Liquidaciones de Proyectos y el Responsable de la Unidad Ejecutora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el informe de Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUYES MEDIANTE LA TECNIFICACIÓN DE LA CRIANZA FAMILIAR COMERCIAL EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS SANTO DOMINGO, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"**, CUI N° 2478387, concluyen en lo siguiente:

- Como resultado de la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUYES MEDIANTE**

LA TECNIFICACIÓN DE LA CRIANZA FAMILIAR COMERCIAL EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS SANTO DOMINGO, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA", se ha obtenido el costo total de inversión por un monto de S/. 199,736.28 (Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Treinta y Seis con 28/100 Soles). Del cual el Gobierno Regional de Lima, ha cofinanciado por la suma de S/. 159,736.28 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Seis con 28/100 Soles) y la "Asociación Mujeres Emprendedoras Santo Domingo" aportó la suma de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles) como contrapartida.

- Se observa un saldo presupuestal a favor de la Entidad de S/. 263.73 soles, como fondo de libre disponibilidad de las partidas, luego de haberse cumplido con las metas programadas en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- La fuente de financiamiento de los recursos utilizados por el Gobierno Regional de Lima fue de Recursos Determinados.
- Las metas físicas se cumplieron al 100% y las metas financieras se ejecutaron en un 99.87% con relación a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- Los bienes materiales adquiridos por el Gobierno Regional de Lima, fueron entregados a la presidenta de la AEO: "Asociación Mujeres Emprendedoras Santo Domingo", Sra. Dora Luz Borja Flores, según consta en las Actas de Entrega de Bienes y Servicios suscrita conjuntamente con integrantes del Comité de Entrega, conformada por los Srs: Ing. Fredy Julián Gamarra Concepción y el Ing. Percy Joel Torres Torres ambos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del GRL. Dejando constancia que, los beneficiarios se obligan a utilizar los bienes únicamente para la implementación de la propuesta productiva
- El periodo de ejecución en la implementación de la propuesta productiva fue entre los meses de marzo del año 2020 y octubre del año 2021.
- El objetivo del informe de Liquidación Técnica y Financiera de la propuesta productiva es presentar la información relevante de la culminación de la ejecución de la inversión de la propuesta productiva, comparándolo con la información contemplada en el estudio que sustentó su aprobación y declaración de ganador en procesos concursables PROCOMPITE el cual ha sido elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico al finalizar la ejecución del mismo, es decir luego de la conformidad de recepción de todo los bienes y servicios, liquidación de las obras y entrega a los agentes económicos organizados ganadores del cofinanciamiento PROCOMPITE, por lo que conforme a la documentación del presente expediente se tiene el formato 18 - Liquidación de propuesta productiva, conforme al siguiente detalle:

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APÉNDICE 1 FICHA TÉCNICA

FECHA DE ELABORACIÓN	01/09/2022
1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUYES MEDIANTE LA TECNIFICACIÓN DE LA CRIANZA FAMILIAR COMERCIAL EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS SANTO DOMINGO, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA
1.1.- CÓDIGO ÚNICO	2478387
1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO	11/12/2019
2 UBICACIÓN	Región LIMA PROVINCIAS



Departamento	LIMA
Provincia	BARRANCA
Distrito	SUPE
Localidad	SANTO DOMINGO ALTO
Dirección	C.P. SANTO DOMINGO ALTO

3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/-)

S/.199,736.28

4 UNIDAD EJECUTORA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

5 NOMBRE DEL AEO

ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS SANTO DOMINGO

6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

ADMINISTRACIÓN DIRECTA

7 CONVENIO

NRO.

024-2019/GRL

FECHA

4/12/2019

8 PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO

INVERSION FIJA TANGIBLE

S/. 65,595.500

INVERSION FIJA INTANGIBLE

S/. 27,000.00

CAPITAL DE TRABAJO

S/. 107,404.50

GASTOS GENERALES

10%

S/. 0.00

SUPERVISIÓN

3%

S/. 0.00

TOTAL PRESUPUESTO

S/. 200,000.00

9 MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)

INVERSIÓN FIJA TANGIBLE

S/. 37,470.50

INVERSIÓN FIJA INTANGIBLE

S/. 27,000.00

CAPITAL DE TRABAJO

S/. 95,529.500

GASTOS GENERALES

10%

S/. 0.00

SUPERVISIÓN

3%

S/. 0.00

TOTAL PRESUPUESTO

S/. 160,000.00

10 PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL

575 DIAS CALENDARIO

11 AMPLIACIONES DE PLAZO

11.01.- AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01

0 DIAS CALENDARIO

APROBACIÓN:

RESOLUCION N° [DD/MM/AAAA]

11.02.- AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02

0 DIAS CALENDARIO

APROBACIÓN:

0 [DD/MM/AAAA]

TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO

0 DIAS CALENDARIO

12 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL AMPLIADA

N.A.

13 MONTO DE CONTRAPARTIDA

S/. 40,000.00

14 CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO

S/. 0.00

CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO

S/. 40,000.00

15 FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN

18/03/2020

16 FECHA DE TÉRMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL

14/10/2021

17 FECHA DE TÉRMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO

N.A.

17.01.- CON AMPLIACIÓN N° 01

17.02.- CON AMPLIACIÓN N° 02

18 FECHA DE TÉRMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL

N.A.

19 FECHA REAL DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO

14/10/2021

20 DÍAS DE RETRASO DE EJECUCIÓN

N.A

DÍAS CALENDARIO

21 SUPERVISIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO

FECHA DE ELABORACIÓN
INSPECTOR/ SUPERVISOR/ COORDINADOR

VIVIAN CALVO

GOMEZ

COLEGIATURA N° 213381

RESOLUCIÓN NRO.

CONTRATO NRO.

RESOLUCION DE DESIGNACION
CONTRATO

22 RESIDENCIA

RESIDENTE O COORDINADOR / ASISTENTE TÉCNICO
RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN
CONTRATO

EDWIN GUSTAVO
ARQUIÑEGO
ALDERETE

INGENIERO ZOOTECNIA

RESOLUCIÓN NRO.

CONTRATO NRO.

23 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO

30/11/2016

24 MONTO TOTAL EJECUTADO/INCLUYE CONTRAPARTIDA
VALORIZADA EN BIENES DE CAPITAL DE LA AEO

S/. 199,736.28

25 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)

S/. 159,736.28

26 TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD

S/. 263.72

N.A. = NO APLICA

Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5 donde se indica La Gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción - PRODUCE, señala en su Cuadro Nro. 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional/ Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas mediante acto resolutivo emitida por el titular de la entidad;

Que, mediante Informe N°122-2024-GRL/GGR, recibido el 02 de febrero de 2024, el Gerente General Regional, señala que luego de la revisión de la documentación del expediente administrativo y de acuerdo a los Informes Técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y al Informe Legal de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica que otorga la viabilidad para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUYES MEDIANTE LA TECNIFICACIÓN DE LA CRIANZA FAMILIAR COMERCIAL EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS SANTO DOMINGO, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"**, CUI N° 2478387, la Gerencia General Regional la encuentra conforme, por lo que deriva el expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;

Que, mediante Hoja de Envío S/N Doc. N° 5089697 / Exp. 2532021, recibido el 05 de febrero de 2024, la Gobernación Regional, remite los actuados a la Secretaría General Regional para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaría General Regional en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 06-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUYES MEDIANTE LA TECNIFICACIÓN DE LA CRIANZA FAMILIAR COMERCIAL EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS SANTO DOMINGO, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA", CUI N° 2478387, bajo el siguiente esquema:

Entidad/AEO	Cofinanciado	Ejecutado	Saldo Presupuestal a favor
Gobierno Regional de Lima	S/. 160,000.00	S/. 159,736.28	S/. 263.72
Asociación Mujeres Emprendedoras Santo Domingo	S/. 40,000.00	S/. 40,000.00	-----
Monto Total Ejecutado		S/. 199,736.28	

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO, que el importe total programado del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUYES MEDIANTE LA TECNIFICACIÓN DE LA CRIANZA FAMILIAR COMERCIAL EN LA ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS SANTO DOMINGO, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA", CUI N° 2478387, fue el siguiente:

Monto Total de Ejecución Financiera	
S/. 200,000.00	
Entidad/AEO	Cofinanciado
Gobierno Regional de Lima	S/. 160,000.00
Asociación Mujeres Emprendedoras Santo Domingo	S/. 40,000.00



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia Regional de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad, realice las acciones correspondientes al correcto registro contable en los estados financieros del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA